

## Admisiones de Postgrado 2018

### BECAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a estudios de Postgrado a estudiantes con trayectoria académica y profesional sobresaliente y potencial de desarrollo profesional, la Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Universidad Católica del Uruguay otorgará **becas del 30% y 50%** para los siguientes programas:

- **Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información (MGTI)**
- **Maestría en Gerencia de la Energía (MGE)**

#### Condiciones generales

- Fecha límite de postulación: **8 de marzo de 2018**
- Fecha de evaluación y otorgamiento: **15 de marzo de 2018**

#### Tipos de Beca

- **Beca 1:** bonificación del 50% del valor de la carrera
- **Beca 2:** bonificación del 30% del valor de la carrera

Las bonificaciones aplican sobre el valor de la cuota vigente en cada mes y son válidos únicamente para el plan de pagos estándar (24 cuotas mensuales consecutivas).

Para el postulante con derecho a otra bonificación (*alumni* o convenio) que resulte beneficiario de una beca, los porcentajes de bonificación serán acumulables hasta un máximo del 50%.

#### Pasos para la postulación a Becas

- Coordinar una entrevista con el coordinador académico del programa
- Completar el formulario: < [UCU\\_Becas FIT Maestrías 2018.docx](#) > adjunto.
- Expresar cuáles son las razones por las que merece la beca y qué aportará la Maestría elegida a su formación y desarrollo profesional (máximo 2 carillas).
- Presentar documento de identidad y escolaridad de Grado.

#### Evaluación

Un tribunal designado por la Universidad evaluará las postulaciones y otorgará las becas conforme a los siguientes criterios:

- a) Méritos y credenciales generales del candidato
- b) Pertinencia del candidato y su actividad profesional a cursar la Maestría elegida.
- c) Necesidades financieras del candidato

Los resultados del otorgamiento de las becas serán informados personalmente a cada postulante y no serán comunicados públicamente.

### Mantenimiento de la beca

Las becas tienen una validez equivalente a la duración curricular de la carrera elegida por el becario. En caso de recusar una asignatura durante la carrera, el becario deberá abonarla al valor del Plan Básico de pagos vigente en ese momento.